



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Recursos Humanos y Calidad

Anuncio

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, se ha aprobado la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales, y otros órganos municipales, según última redacción dada en virtud de acuerdo adoptado por la misma el 2 de febrero de 2024, modificando la actual redacción del artículo 11 bis relativo a competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad”, añadiendo un nuevo apartado ñ), quedando con el siguiente tenor literal:

Artículo 11. Bis. *Dirección General de Recursos Humanos y Calidad*

Se delegan a favor de este órgano las siguientes competencias en materia de personal:

“ñ) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo”.

Málaga, 18 de mayo de 2026.

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, Eva Ruiz Muñoz.

1976/2026